



Para despachos de oficio quatro mts.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**
Para el año de mil ochocientos y trece.

VAYA POR SEIS MARAVEDIS.

Juan Juan^o Sexano S^o y fiel se echos relación de
S^o Andres y Abel^o clari^o penas Juris^o y la Vega de

Da. Certifico y ago fee adonde Corresp.^{da} como en Virtud
e auto probetorio por su m^o el Alcalde Constitucional
y esta d^{ta} Juris^o para efecto de Jurar la Sabia Consti-
tución y la Monarquía Española segun y en la Confor-
m^o que se le previno he en su Conseg.^a practicado la Delib.
guenque = En el Lugar! y fha de S^o Andres y Abel en dada
penas Juris^o y la Vega adoce se hen^o y mil ochoz.^o trece.
Yo Ex^{mo} fiel se echos p^a el efecto q^e Com^o la antecedente
Comi^o nombrados en p^a que Manosado y Tph Gonz.^o Cor.
f. Mayor como pedamos esta Ciudad fha de yntim^o el auto
q^e Com^o la antecedente Com^o y en su Conseg.^a la Sabia Consti-
tu^o Política y la Monarquía Española a todos los Ver^o
y esta motivada fha que en forma de Junta se hallan, y si-
Juraban por Dios, y por los S^o Evangelios guardax la
Constitu^o Política y la Monarquía Española Sanciona-
da por las Cortes gen^o y extraordinarias de la nacion y
ser fieles al Rey? a que espues se contaxados y todo lo Refe-
rios, todos en forma de Junta a una voz Respondieron
Si Juraban: lo que paxag^o an Conste el espues Cortes lo
m^o poner por Delib.^a y dar con ymexion y esta el Corresp.
pondiente testim^o au m^o el Alcalde Constitucional y esta
y nombrada Juris^o p^a este hacexo adonde se le manda
Sin firmar el Cortes, pero si alg^o y los presenciales
que dizenon saber, y sello yo Ex^{mo} fiel se echos hago fee
Thomas Lopez, Tph Maria Victor, Tph Ben^o Goma
Tph Juan^o Sexano y Victoria Ciudadano S^o = Segun lo aqui

Invento y Clacionado Confronta Con el Origen?
q^e en mi poder queda y Como Sr^o fiel efecto
esta anotada tra^{da} de la p^{er}ta que firmo en e
lla a^{ve} e hen^o emi^l ochoz^o trece = text^o = les = v. 24

Juan Fran^{co} Serrano y
Dieton
Cudano Sr^o